

PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRA PROYECTO PUY DU FOU ESPAÑA, FASE IV

Enero 2026



Cliente:

PUY DU FOU ESPAÑA S.A.

NIF A45871472. AUTOVIA CM-40, KM 13,5. CP 45004 - Toledo



www.biodiversitynode.com

PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRA

**PROYECTO PUY DU FOU ESPAÑA, FASE IV.
ENERO 2026**

Redactores del documento:

- ✓ Rodrigo Fernández-Mellado. Máster en Ciencias Biológicas.
Dirección Ambiental de Obra. Colegiado nº 19901-M.
- ✓ Jon Domínguez del Valle. Máster en Ciencias Biológicas.
Coordinación Ambiental de Obra. Colegiado nº 20181-M.

Fecha de redacción: 19.02.2026

Revisión: R01

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN	2
1.1	Antecedentes.....	2
1.2	Introducción	2
2	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA.....	3
3	ZONIFICACIÓN Y JALONAMIENTO	3
4	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA VEGETACIÓN	4
5	MEDIDAS CONTRA INCENDIOS.....	5
5.1	Incidentes relacionados con los incendios	5
6	PROTECCIÓN DE LA FAUNA	5
7	PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA	6
8	CONTROL DEL RUIDO Y VIBRACIONES	6
9	CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA CONTAMINACIÓN EDÁFICA.....	6
10	CONTROL DE LA HIDROLOGÍA Y LA HIDROGEOLOGÍA.....	6
11	PUNTO LIMPIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS.....	7
11.1	Retirada de residuos por el gestor autorizado	7
12	INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y RESTAURACIÓN	8
13	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO.....	8
14	INFORME ESPECIAL: NUEVO EDIFICIO EN ZONA DE ALMACENES Y RSU.....	8

1 ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Los trabajos sometidos a vigilancia ambiental en fase de obra se corresponden a los descritos en la Modificación Nº 6, Nº 8 y Nº 9 aprobadas en función de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 6 AL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS “PARQUE TEMÁTICO PUY DE FU ESPAÑA” EN TOLEDO, firmada con fecha de 3 de octubre de 2022.
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 8 AL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS “PARQUE TEMÁTICO PUY DE FU ESPAÑA” EN TOLEDO, firmada con fecha de 25 de octubre de 2023.
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 9 AL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS “PARQUE TEMÁTICO PUY DE FU ESPAÑA” EN TOLEDO, firmada con fecha de 9 de julio de 2024.

A fecha de este informe, no se ha comunicado desde Puy Du Fou España la existencia de otra documentación emitida por las administraciones competentes relacionada con el desarrollo del proyecto y/o los objetivos del plan de vigilancia ambiental en obra. Las autorizaciones específicas (talas, vertidos, pantallas acústicas, etc.) son referenciadas en los apartados correspondientes.

La entidad designada por el promotor para realizar la Dirección Ambiental de Obra, Biodiversity Node S.L., ha sido autorizada para realizar esta función mediante *Resolución por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de autorización para la realización de control externo de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental a BIODIVERSITY NODE, S.L.*, de fecha 13 de diciembre de 2018.

1.2 Introducción

El presente informe expone los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental en Obra del proyecto Puy du Fou España en Fase 4. Los contenidos expresados en este informe han sido elaborados a partir de la

información recogida durante las visitas semanales *in situ* de la vigilancia ambiental y de la información aportada por el promotor.

Los objetivos de la vigilancia ambiental de obra, en línea con lo establecido para el PVA, son los siguientes:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el Proyecto de Urbanización y Edificación.
- Supervisar y verificar la correcta ejecución de las medidas ambientales recogidas en el Anejo 9 “Memoria Medioambiental” (PDFT_PE-ESAC-4600-DOC-GS-0001-01_Memoria Medioambiental).
- Determinar la necesidad de suprimir, ampliar, reducir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Realizar un seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Detectar impactos no previstos en la EAE, el EIA o el Proyecto de Urbanización y Edificación, *con el fin de proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.*

El periodo de análisis de este informe comprende **desde el 1 al 31 de enero de 2026**, durante el que se realizaron **2 visitas** para control ambiental entre el lunes y el viernes.

Según comunica la propiedad, el horario de las obras está siendo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas de manera general.

2 FORMACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA

- No se ha contemplado realizar acciones de formación del personal de obra dado que su número es reducido y es posible trasladar los condicionantes ambientales a través de la dirección de obra.

3 ZONIFICACIÓN Y JALONAMIENTO

- Se ha iniciado el balizado de la vegetación sensible dentro de la zona de obras del edificio AG, si bien aún está pendiente reforzar el talud bajo uno de los ejemplares de enebro que debe ser preservado (Figura 3-1).
- Se han detectado acopios de áridos en zonas no autorizadas e invadiendo superficies con vegetación natural que debe ser retirados y reubicados (Figura 3-2).



Figura 3-1. Inicio del balizado de la vegetación de interés (izquierda) y vista del talud pendiente de estabilizar y proteger (derecha).



Figura 3-1. Acopios de áridos invadiendo zonas no autorizadas.

4 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA VEGETACIÓN

- Los desbroces, podas y/o talas ejecutadas durante las obras se enmarcan dentro de las autorizaciones definidas en:

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL A PUY DU FOU ESPAÑA, S.A (EXPEDIENTE SJFR 62/2023 SPFyEN/ssc) firmada el 17 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL A PUY DU FOU ESPAÑA, S.A (EXPEDIENTE SJFR 317/2023 SPFyEN/ssc) firmada el 12 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL A PUY DU FOU ESPAÑA, S.A (EXPEDIENTE SJFR 49/2024 SPFYEN/ssc) firmada el 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL A PUY DU FOU ESPAÑA, S.A (EXPEDIENTE SJFR 97/2024 SPFYEN/ssc) con fecha de firma del 30 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL A PUY DU FOU ESPAÑA, S.A (EXPEDIENTE SJFR 78/2025 SPFYEN/ves) con fecha de firma de 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE CUBIERTA VEGETAL A PUY DU FOU ESPAÑA, S.A (EXPEDIENTE SJFR 130/2025 SPFYEN/ves) con fecha de firma de 17 de noviembre de 2025.

5 MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

- El promotor ha suministrado la autorización administrativa para el uso e introducción de artículos pirotécnicos y maquinaria y equipos que generen chispas y deflagraciones en el espectáculo nocturno de “El Sueño de Toledo” y en el resto de los espectáculos dentro del parque temático, tanto en época de peligro alto de incendios, como en días con IPP alto, muy alto y extremo. Su validez es del 01/06/2025 al 31/05/2026 (ver Anexo I del informe de vigilancia ambiental en obra de junio de 2025).

5.1 Incidentes relacionados con los incendios

- No se tiene constancia de incidentes relacionados con incendios en obra durante el periodo que comprende este informe.

6 PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- A fecha de este informe la vigilancia ambiental continua sin tener constancia de la instalación de las rampas de escape para evitar el atrapamiento de fauna en las arquetas de pluviales junto al almacén de artística y el lateral del Sueño de Toledo.

7 PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

- No se tiene constancia de actuaciones o incidentes relacionados con este factor ambiental durante el periodo que cubre este informe.

8 CONTROL DEL RUIDO Y VIBRACIONES

- No se tiene constancia de actuaciones o incidentes relacionados con este factor ambiental durante el periodo que cubre este informe.

9 CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA CONTAMINACIÓN EDÁFICA

- Se solicita a la propiedad que garantice el cumplimiento de que el repostaje de los vehículos de obra de se realice con medidas de control de vertido de combustible, como bandejas y absorbentes. No obstante, tras las reiteradas solicitudes por parte de la vigilancia ambiental, no se tiene constancia de que las contratas de obra estén cumpliendo con estas medidas.
- Se han instalado de bandejas con perímetros elevados para contengan los posibles vertidos de los WC de obra (Figura 9-1).



Figura 4-3. Vista de la base del WC con capacidad de contener vertidos.

10 CONTROL DE LA HIDROLOGÍA Y LA HIDROGEOLOGÍA

- Las obras del Espectáculo AG que afectan al arroyo Vallejo de la Cierva, cuentan con autorización para la ejecución de obras en zona de policía de cauces reflejada en la RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL EXPEDIENTE ZP-1046/2023 con fecha de firma del 20 de septiembre de 2024 y una validez de 4 años.

- Sigue pendiente de finalizar la barrera de pacas de paja para reforzar el filtrado de sedimentos de la arqueta de fluviales ubicada en el lateral del Sueño de Toledo que vierte al arroyo Vallejo de la Cierva. Desde que se informara sobre la necesidad de corrección en octubre de 2025 y tras las abundantes lluvias de otoño-invierno, la superficie afectada por sedimentos provenientes de las obras y viales se ha incrementado. Por tanto, se solicita la modificación urgente de la barrera para garantizar que los sedimentos no terminen vertiendo al cauce (Figura 10-1).



Figura 10-1. Vista de la barrera de alpacas sin finalizar (izquierda) y vista de lo sedimentos depositados en el cauce (derecha, zona punteada en amarillo).

11 PUNTO LIMPIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- No se han identificado inconformidades importantes en la segregación de residuos en el punto limpio.

11.1 Retirada de residuos por el gestor autorizado

- En el archivo PDF Albaranes de Residuos Pdf Enero 2026 pueden consultarse los correspondientes a los residuos inertes y peligrosos.
- La tabla a continuación refleja la fecha y tipología de los residuos retirados en el periodo de este informe.

Fecha registro	Residuo	LER	Volumen	Peso (Tm)
31/01/2026	RSC mezclados distintos de 170901, 170902 y 170903	170904	(x3) Contenedor 12 m ³	21
31/01/2026	Madera	170201	(x1) Contenedor 12 m ³	2
31/01/2026	Plástico	170203	(x1) Contenedor 12 m ³	1,8

- No hay albaranes de fosas sépticas ya que, según comunica la propiedad, no se ha producido retirada durante el periodo que abarca este informe.

12 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y RESTAURACIÓN

- Las áreas que están restauradas o pendientes de recuperación son:
 - No se han identificado áreas para su restauración en el periodo que abarca este informe.

13 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO

- La RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 9 AL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS “PARQUE TEMÁTICO PUY DE FU ESPAÑA” EN TOLEDO rige las actividades de esta fase de las obras y plantea requisitos relacionados con el patrimonio cultural y arqueológico de las obras del Espectáculo AG, en concreto con el control arqueológico de los movimientos de tierra.

14 INFORME ESPECIAL: NUEVO EDIFICIO EN ZONA DE ALMACENES Y RSU

- Se ha detectado una nueva edificación en la zona de almacenes y RSU que no se encuentra contemplada en las Resoluciones de modificación del PSI nº 6 y nº 8 (ver 1.1 Antecedentes). Se trata de una construcción de estructura de acero y panel sándwich con solera de hormigón sobre zahorra, y unas dimensiones exteriores aproximadas de 12 x 13 m a las que se sumaría los accesos y la plataforma (Figura 14.1). La construcción ha supuesto la retirada de tierras y vegetación para acomodar parte de su superficie en una zona anteriormente autorizada para la modificación de la cubierta vegetal (Figura 14.2). La propiedad ha comunicado que está trabajando en la documentación de esta edificación para regularizar su situación dentro del PSI.



Figura 14-1. Vistas del nuevo edificio no contemplado en el PSI ni en las Modificaciones Puntuales aprobadas posteriormente.

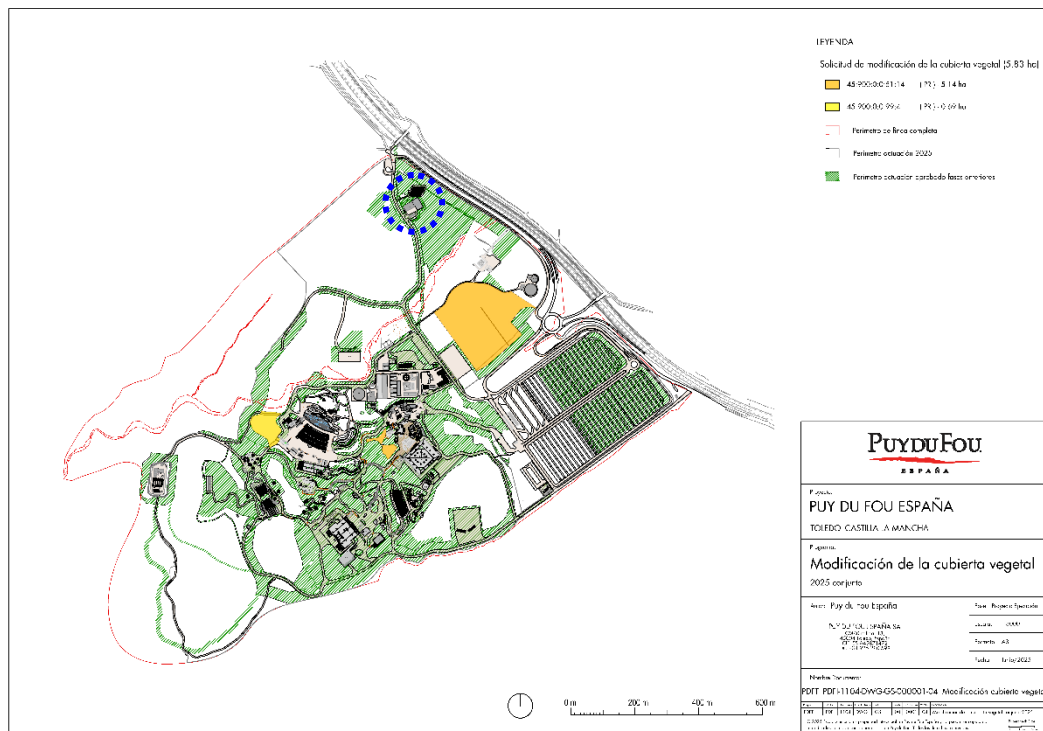


Figura 14-2. En verde las zonas autorizadas para modificación de la cubierta vegetal en fases anteriores del PSI. El círculo azul punteado indica la zona donde se ha detectado la nueva edificación (ver Figura 14-3).



Figura 14-2. En verde las zonas autorizadas para modificación de la cubierta vegetal en fases anteriores del PSI y en rojo la ubicación de la planta de la nueva edificación.